

Bienes Públicos para la Competitividad Regional

Los bienes públicos para la competitividad, son productos o servicios que mejoran o aceleran el desarrollo empresarial. Se caracterizan porque al ser consumidos por un individuo, no se reduce la cantidad disponible para otro, por lo que posee una baja rivalidad en su consumo. Por otra parte, poseen también una baja apropiabilidad y no son fácilmente comercializables, hecho que desincentiva la inversión privada para generarlos.

Bajo ese contexto, el Instrumento Bienes Públicos para la Competitividad Regional, apoya financieramente a proyectos orientados a desarrollar bienes públicos que permitan crear y/o mejorar las condiciones del entorno para el desarrollo productivo y la competitividad regional y promuevan el emprendimiento, administrando eficientemente información que apoye la toma de decisiones, que mejore la coordinación público—privada, y que disminuya los riesgos de búsqueda y experimentación.

¿Qué Tipo de iniciativas pueden postular?

Es muy importante considerar que se evaluará que el bien público a desarrollar, se encuentre alineado con las estrategias de desarrollo del sector económico respectivo, y que por otra parte, la iniciativa sea prioritaria para el desarrollo del territorio en el que se desenvuelven los diferentes actores del proyecto, por lo que es aconsejable considerar las estrategias de desarrollo regionales como una guía para elaborar las propuestas.

¿Qué Ítems Subsidia?

Gastos en Recursos Humanos (remuneraciones y honorarios del personal técnico y profesional para la ejecución del proyecto (incluidos expertos y asesores), ingresos de personal preexistente que realice labores adicionales relacionadas directamente con el proyecto, servicios prestados por empresarios individuales), **Gastos de operación** (materiales, arrendamiento de espacio físico, transporte, arrendamiento de vehículos, compra de bienes no inventariables, costos de pasajes y viajes nacionales y al extranjero, honorarios de expositores nacionales e internacionales, costo financiero de garantías, actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento, visitas a empresas, exhibiciones y publicaciones), **Gastos de Inversión** (equipamiento y/o mejora de bienes inventariables), **Gastos de Administración** (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía, servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo, gestión), **Overhead** (incubadoras, patrocinadores de Capital Semilla o Redes de Capitalistas Ángeles).

¿Quiénes pueden postular?

Personas jurídicas constituidas en Chile, de derecho público o privado, que tributen en Primera Categoría del Impuesto a la Renta. El beneficiario deberá poseer capacidades técnicas suficientes para ejecutar la mayor parte de las actividades planteadas, lo que será evaluado por InnovaChile.

Participación de otras entidades y terceros

Se debe contemplar la participación de al menos, un **Mandante**, que corresponde a personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero, que validan la conveniencia de apoyar el proyecto y se interesan por el desarrollo del bien público y de los resultados a obtener.

Además, se debe considerar la participación de al menos, un **Oferente**, que serán los encargados de ofrecer y asegurar la provisión y la sustentabilidad del bien público desarrollado, a los interesados. Podrán ser oferentes, el beneficiario y/o los mandantes.

Se podrá considerar **Beneficiarios Atendidos**, que corresponderán a empresas, emprendedores o agentes económicos privados, relacionados con los sectores económicos en el que se inserta la propuesta y cuya participación dará pertinencia al proyecto.

Por último, podrá considerarse también, de manera opcional, la participación de una o más personas jurídicas de carácter público o privado, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, en calidad de **Coejecutor**.

Plazos de Ejecución Proyecto	Subsidio y Aporte de los Participantes	
	Subsidio CORFO	Entidades Participantes
Hasta 24 meses, prorrogables por 6 meses más, previa solicitud fundada del beneficiario.	85% del costo total del proyecto con tope \$MM150	15% Podrán ser aportes pecuniarios (en efectivo), o no pecuniarios (valorizados)